

Expediente nº: 2025/092411/950-023/00008

ACTA Nº 07/2025

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE MAYO DE 2025**

ASISTENTES

*ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ*

*CONCEJALES
D^a MARÍA ISABEL TAPIA LÁZARO
D. JUAN LUIS GALERA POZO
D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO*

*SECRETARIO-INTERVENTOR
D. FRANCISCO MORA PARDO*

En Tíjola, siendo las *veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día quince de Mayo de dos mil veinticinco*, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para este día, encontrándose asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Francisco Mora Pardo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día.-

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 6/2025 DE 5 DE MAYO DE 2025

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local del borrador del acta de la sesión nº 06/2025 de fecha 5 de Mayo de 2025, que se ha adjuntado con el orden del día y preguntando si alguno de los presentes tiene que hacer alguna observación a la misma, y no realizando ninguna, la misma es aprobada *por unanimidad* de todos los asistentes.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE FACTURAS Y ACUERDOS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA

Visto las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica con el desglose siguiente:

FACTURAS AYUNTAMIENTO	IMPORTE	FACTURAS RESIDENCIA Y C DÍA	IMPORTE
F-2025-40	9.092,91	F-2025-42	968,15
F-2025-41	62.393,15	F-2025-43	12.731,56
SUMA DE FACTURAS AYUNTAMIENTO	71.486,06	SUMA DE FACTURAS RESIDENCIA 3 EDAD	13.699,71
ACUERDOS AYUNTAMIENTO	1.528,22	ACUERDOS RESIDENCIA 3 EDAD	0
TOTAL FACTURAS		85.185,77	
TOTAL ACUERDOS		1.528,22	
SUMA TOTAL		86.713,99	

Visto que en fecha **12 DE MAYO DE 2025** se determinó la conformidad de las mismas con las prestaciones satisfechas.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar y reconocer la cantidad de **86.713,99 euros**, que asciende el importe de las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención de fecha **13 de Mayo de 2025**, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

A los efectos referidos, el **detalle de las operaciones** es el que sigue:

A.- RELACION DE FACTURAS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

A.1.-RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICADAS DEL AYUNTAMIENTO.

F-2025-40

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/998	02/05/2025	F02000R-50514	328,18	SONEPAR SPAIN SAU	DOWNLIGHT DN065C G4 LED20/840 19W 220-240V 8-D225 (Obra: VIVIENDA RURAL HIGUERAL) / PERFIL SUPERFICIE ALUMINIO ECO 2M
F/2025/1000	02/05/2025	F02000R-50513	40,08	SONEPAR SPAIN SAU	INT.AUT LEGRAND TX3 4P 20A C 6000A ACC (Obra: AYUNTAMIENTO TÍJOLA)
F/2025/1002	02/05/2025	2 1025	72,05	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	2/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2025/1007	02/05/2025	5 52025000142	117,59	VOLACAN S.L.	464075 - BIDON CON CANULA 20L TAYG / 1050001023 - CASTROL POWER 1 RACING 2T, LT1 / EK1515067 - HILO DE NAILON 4,30MM BOB
F/2025/1011	05/05/2025	2025/000612	548,08	ELECTROMECANICA RAUL S.L.	MANO DE OBRA / MANO DE OBRA / CRUZ D 30,2 L 92,0 (SER.1350) R / MAN.INT.LATERAL CORREDERA DCHA.GRIS / EMBELLECEDOR / TUB
F/2025/1015	05/05/2025	2025- 742	1.130,14	CERAL CERAMICAS DEL ALMANZORA SL	OBRA: CALLES (TIJOLA) / PIEDRA PIZARRA M2 / BLOQUE HORMIGON 12X50 / BLOQUE HORMIGON 6X50 / SACO YESO CONTROLADO / BLOQU
F/2025/1017	05/05/2025	2025- 744	1.221,99	CERAL CERAMICAS DEL ALMANZORA SL	OBRA : BARRIO SANTIAGO ASOCIACION (BOLILLERAS) / SACO YESO CONTROLADO / SACO YESO RAPIDO / SACO YESO FINO / AZULEJO 25X
F/2025/1020	06/05/2025	2025- 285	633,75	AUTOMECANICA YELAMOS S.L.	CRISTAL DELANTERO DERECHO ORIGEN / INTERRUPTOR ELEVACIONES DERECHO / ELEVACIONES DELANTERO DERECHO / IMPORTE TIEMPO DE REP
F/2025/1027	06/05/2025	I25 0100000984	141,81	COMERCIAL MARHUENDA S.L.	1/01 - CODO DE 1/2 TL / 10/1 - PRENSAR TUERCAS LOCAS DE 1/2 / 10/1 - SACO TRAPOS GRANDE / 10/1 - JUEGO DE ENCHUFES RAPID
F/2025/1030	07/05/2025	C2025 3597	448,50	VIVEROS ZUAIME	SOLANUM RANTONNETI COPA C5L
F/2025/1033	08/05/2025	2025A25179	694,49	ISIDRO TORRAS SL	Cepillos laterales RAVO-PIQUERSA, ø500X180mm PPL rojo y acero, 4 hileras a 280 mm. altura, con 6 tornillos M8x60mm. / Ar
F/2025/1034	08/05/2025	FV 25000267	84,70	SIMAN EFICIENCIA SL	MANO DE OBRA HORA NORMAL OFICIAL 1ª / MANO DE OBRA HORA NORMAL AYUDANTE / DISPOSICION DE SERVICIO DE 21 A 50KM
F/2025/1035	08/05/2025	2025- 262	1.342,03	PALMAS HERMANOS GARCIA MAGALLON CB	1ª Augusta / 3ª Monago A / Palmón Adorno con Estrella / Nº5 -A- / Portes
F/2025/1036	08/05/2025	02 00000152	302,50	ON OFF MEDIA SL	Patrocinios Web / Banner Internet WEB / Cuña 20" WEB / Menciones Web / Paquete especial anual
F/2025/1037	08/05/2025	25 543	697,99	ARTICULOS FIESTA Y REGALOS MURILLO S.L.	BANDERA ESPAÑA C/E 210X140 / BANDERA EUROPA 210X140 / BANDERA ANDALUCIA C/E 210X140 / BANDERA AUTO. TIJOLA 210X140 / BAN
F/2025/1041	09/05/2025	RODS RAG/25-00293	200,00	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROV	CUOTA ASOCIADO 2025 RED PARA LA AGENDA 2030
F/2025/1042	09/05/2025	2025- 28	645,24	RAFAEL PEREZ S.C.A.	AREA CULTURA / ALBARAN 1-000053 07/05/2025 / Temple de 5Kg / Montotinte al agua Azul de 1L / Tinte al agua ALP Azul 1L /
F/2025/1043	09/05/2025	2025- 029	189,39	RAFAEL PEREZ S.C.A.	ALBARAN 1-000041 06/03/2025 / Cinta pintor 36 mm. / Cinta pintor 48mm / Rodillo antigota 22cm.prof. / Nevada color N158
F/2025/1058	12/05/2025	C2025/3155	135,40	VIVEROS ZUAIME	FRA 3155 DE 26/04 DIMORPHEA Y DIANTHUS MINI, PLANTAS PARA JARDINERAS
F/2025/1059	12/05/2025	2474	112,20	VIVEROS ZUAIME	FRA 2474 DE 08/04 CYCLAMEN, GELSEMIUM , PLANTAS PARA JARDINERAS
F/2025/1060	12/05/2025	2400025	6,80	RUEDA PEREZ ANTONIO DONATO	FRA 25 DE 05/05 BOLLOS MINIS PAN PARA GUARDERIA
		TOTAL	9.092,91		

**A.2.-RELACIÓN DE FACTURAS CON CONTRATO DEL AYUNTAMIENTO.
F-2025-41**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/1003	02/05/2025	SERIE B B/202501476	362,67	ATHISA MEDIO AMBIENTE	LOTE Nº 2: ""SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJO

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado		19/05/2025 11:42:57	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado		19/05/2025 11:18:05	
Observaciones		Página		3/39	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



F/2025/1005	02/05/2025	3347075158	141,17	SHINDLER S.A.	ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2025-04-01 a 2025-04-30 Direcci
F/2025/1008	02/05/2025	0 2025000605	2.112,16	VOLACAN S.L.	GAS00A - GASOIL A ADITIVADO / GAS095 - GASOLINA 95 ADITIVADA
F/2025/1009	04/05/2025	Emit-7 06	3.024,00	JIMENEZ SANCHEZ NAZARET MARIA	CONCILIA
F/2025/1010	04/05/2025	Emit-7 07	560,00	JIMENEZ SANCHEZ NAZARET MARIA	CONCILIACIÓN DEPORTIVA
F/2025/1012	05/05/2025	Emit- 023	1.870,00	PRADELIA S.C.A.	CATERING, MENÚ GUARDERÍA MUNICIPAL MES DE ABRIL 2025
F/2025/1018	05/05/2025	9 30	33.134,50	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.	RESIDENCIA DE ADULTOS CON CENTRO OCUPACIONAL ABRIL2025
F/2025/1019	05/05/2025	9 31	19.612,63	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.	RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS ABRIL 2025
F/2025/1028	06/05/2025	Emit- 795	242,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR	Fact. 795 (Convenio de colaboración Ayuntamiento de Tíjola-La Comarca Noticias para dar cobertura y difusión a las acti
F/2025/1031	07/05/2025	C 006C---- 25001548	285,02	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.L.U.	Expediente nº: 2025/092412/006-305/00027 / Expediente nº: 2025/092412/006-305/00027 / Expediente nº: 2025/092412/006-305
F/2025/1053	09/05/2025	Emit- 429	200,01	MORATEC TELEFONIA S.L.	Bateria Salicru UBT 12/7 V2
F/2025/1054	09/05/2025	Emit- 430	170,00	MORATEC TELEFONIA S.L.	Dahua PFA152-E / Dahua PFA151 Corner Mount Bracket
F/2025/1055	09/05/2025	Emit- 431	678,99	MORATEC TELEFONIA S.L.	D3 SSDSC2K8960GZ01 2.5¿¿ 960Gb / Mikrotik RB1100AH*4
		TOTAL	62.393,15		

A.3.- ACUERDOS

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
164 22502	66,82	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA	RECIBOS BASURA 1º TRIMESTRE AYUNTAMIENTO 2025
341 22502	493,44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA	RECIBOS BASURA 1º TRIMESTRE AYUNTAMIENTO 2025
1522 22502	611,66	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA	RECIBOS BASURA 1º TRIMESTRE AYUNTAMIENTO 2025
3231 22502	231,30	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA	RECIBOS BASURA 1º TRIMESTRE AYUNTAMIENTO 2025
334 22609	125,00	VARIOS	PREMIOS ENTIERRO DE LA SARDINA
TOTAL	1.528,22		

B.- RELACION DE FACTURAS DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

B.1.- RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICADAS DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

F-2025-42

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/996	30/04/2025	723288	862,73	BUSCATEL COMUNICACIONES S.L.	PEDIDO: DIRECTOR RESIDENCIA SAN SEBASTIAN / SUMINISTRO UNIDAD DE CONTROL SISTEMA LLAMADA / L628ES Control para Intercall

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2025/999	02/05/2025	F02000R-50515	105,42	SONEPAR SPAIN SAU	MONITOR VEO-XS 4,3 ^{mm} DUOX (E) (Obra: RESIDENCIA SANSEBASTIAN) / CONECTOR VEO/VEO-SX DUOX PLUS (Obra: RESIDENCIA SANSEB
		TOTAL	968,15		

**B.2.-RELACION DE FACTURAS CON CONTRATO DE LA RESIDENCIA DE LA
TERCERA EDAD.**

F-2025-43

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/995	30/04/2025	9154409458	1.910,70	FRIPOZO S.A.	ALBONDIGA 0,5 K 10 U (Nº pedido: 1305057097 - Nº albarán: 5036297172) / ARROZ 3 DELICIAS C/TORTILLA 4X1 TP (Nº pedido
F/2025/1001	02/05/2025	2 1024	617,52	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000263-AGUA BEZOYA,0.33 L(CJA 35 BOTTELLAS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS
F/2025/1004	02/05/2025	SERIE B B/202501477	288,69	ATHISA MEDIO AMBIENTE	LOTE Nº 1: ""SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN RESIDE
F/2025/1006	02/05/2025	F 2509180	644,43	DIS RIVAS SLU	020106-GEL DUCHA Y BAÑO PH 5,5 JOSBEN C/15x1L. / 040110- COLONIA CITRICA UNAGOR 750 ML. (16) / 040108-CHAMPU INFANTIL UNA
F/2025/1013	05/05/2025	2025- 29	1.477,13	PEREZ UJALDON JOSE MARIA	01-04-2025 / 07-04-2025 / 14-04-2025 / 21-04-2025 / 28-04-2025
F/2025/1016	05/05/2025	2025- 743	898,85	CERAL CERAMICAS DEL ALMANZORA SL	OBRA: ADECUACION DE VIVIENDAS DE INNOVACION SOCIAL EN TIJOLA 2024 (FASE O) / SACO MORTERO CAPA FINA 25KG / SACO KOLSTO
F/2025/1032	07/05/2025	Emit- 262	2.873,60	MATEO ENCINAS, PEDRO	SUMINISTRO 04/2025
F/2025/1044	09/05/2025	2025- 30	422,56	RAFAEL PEREZ S.C.A.	ALBARAN 1-000044 20/03/2025 *ADECUACION VIVIENDAS DE INNOVACION SOCIAL TIJOLA 2024 * / montokril colorCOF401 de 12L / L
F/2025/1045	09/05/2025	1 250432	170,11	ALMACENES CARRION SL	BARQUILLO COCO 0% MALTI ENVUELTO 2.5KG / GALLETA HOJALDRADA CUETARA 600G / MAGDALENA REDONDA 750G 24UNID 4JOTAS / PAN T
F/2025/1046	09/05/2025	1 250485	382,51	ALMACENES CARRION SL	LECHE UHT SEMIDESNATADA 1.5L PULEVA / YOGURT NATURAL PACK 4UNID DANONE / YOGURT FRESA PACK 4UNID DANONE / YOGURT LIMON P
F/2025/1047	09/05/2025	1 250433	425,55	ALMACENES CARRION SL	LECHE UHT SEMIDESNATADA 1.5L PULEVA / LECHE AVENA SIN AZUCAR 1L VIVESOY / LECHE SIN LACTOSA SEMI PULEVA 1L / YOGURT NATU
F/2025/1048	09/05/2025	1 250486	94,19	ALMACENES CARRION SL	BARQUILLO COCO 0% MALTI ENVUELTO 2.5KG / GALLETA HOJALDRADA CUETARA 600G / MAGDALENA REDONDA 750G 24UNID 4JOTAS / GASEO
F/2025/1049	09/05/2025	1 250515	93,00	ALMACENES CARRION SL	GALLETA HOJALDRADA CUETARA 600G / MAGDALENA REDONDA 750G 24UNID 4JOTAS / GASEOSA MERCASUR 1.5L / MOSTO TINTO CASTILLO SA
F/2025/1050	09/05/2025	1 250516	308,26	ALMACENES CARRION SL	LECHE UHT SEMIDESNATADA 1.5L PULEVA / LECHE SIN LACTOSA SEMI PULEVA 1L / YOGURT NATURAL PACK 4UNID DANONE / YOGURT FRESA
F/2025/1051	09/05/2025	2025/25 001521	2.124,46	TARRAGA Y PALMIS SL	GASOLEO B (PUNTO DE SUMINISTRO: AYUNTAMIENTO DE TIJOLA RESIDENCIA SAN SEBASTIAN AVDA. RESIDENCIA, 1 04880 TIJOLA A
		TOTAL	12.731,56		

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	5/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO Ordenar el pago de las mencionadas relaciones de facturas y acuerdos referidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE TENDRÁ POR OBJETO LA CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE MONITORES PARA ESCUELA DE VERANO DURANTE LA ETAPA ESTIVAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de la constitución de una bolsa de trabajo de monitores para la escuela de verano durante los meses de Julio y Agosto, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos con entrevista, al objeto de proceder a su contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial (25 horas semanales), Grupo C2 Nivel CD 14, eligiéndose asimismo un/a coordinador/a de la escuela de verano de entre los mismos, Grupo C2, Nivel CD 14 (30 horas semanales), dotados con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y el Presupuesto General Municipal.

La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, en la modalidad de circunstancias de la producción, conforme a lo previsto en el párrafo primero del artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Visto el borrador de las mismas, visto el Informe propuesta de Secretaría, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal así como la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los Concejales presentes se **ACUERDA** la continuación del procedimiento y la aprobación de las mismas con el siguiente tenor literal:

Expediente nº: 2025/092422/900-026/00001

Tipo: CONVOCATORIAS SELECCION DE PERSONAL (900-026)

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral) por concurso de méritos con entrevista. MONITORES ESCUELA DE VERANO.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE TENDRÁ POR OBJETO LA CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE MONITORES PARA LA ESCUELA DE

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERANO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de monitores para la escuela de verano durante los meses de Julio y Agosto, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos con entrevista, al objeto de proceder a su contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial (25 horas semanales), Grupo C2 Nivel CD 14, eligiéndose asimismo un/a coordinador/a de la escuela de verano de entre los mismos, Grupo C2, Nivel CD 14 (30 horas semanales), dotados con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y el Presupuesto General Municipal.

Ello, se realizará según el siguiente detalle:

Denominación de la Categoría Profesional	Monitor/a Escuela de Verano Coordinador/a Escuela de Verano
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Ayuntamiento
Grupo	C2
Nivel de Complemento Destino	14
Sistema selectivo	Concurso con Entrevista

1.2.- La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

1.3.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

La convocatoria y las bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo Público.

Los sucesivos anuncios se publicarán también en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	7/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJP-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

- R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de educación secundaria obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

f).- No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad sexual, debiendo presentar certificado expedido por el Ministerio de Justicia.

3.2.- Los requisitos anteriores, a excepción de lo previsto en la letra d) anterior, se acreditarán en el momento de la presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo a cuyo efecto se aportará la documentación que se indicará en la base siguiente. Igualmente, el certificado expedido por el Ministerio de Justicia indicado en la letra f) anterior se presentará con anterioridad a la contratación, en el caso de ser seleccionado para la misma.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martínez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	8/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de proceso de selección en la sede electrónica <https://www.tijola.es> manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud que será utilizado por las personas interesadas, estará disponible en las Oficinas del Registro General y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección: <https://www.tijola.es> Empleo Público.

4.2.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Junto a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, se acompañarán los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E o documento acreditativo de renovación, en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

4.4.- La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de tres días naturales, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que, en su caso, motivan la exclusión, concediéndose un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como el nombramiento provisional del tribunal calificador.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo del concurso de méritos y posterior entrevista personal, así como la composición del Tribunal Calificador. La asistencia a la entrevista curricular es obligatoria, de modo que los aspirantes que no se presenten a la misma quedarán excluidos de la Bolsa.

Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	9/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Tíjola, la persona interesada deberá comunicar mediante fax: 950420106, telegrama o correo electrónico del Ayuntamiento: registro@tijola.es la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento antes de que finalice el plazo de admisión de las mismas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Tíjola.
- Secretario: Un empleado público del Ayuntamiento de Tíjola.
- Vocales: Tres empleados públicos del Ayuntamiento de Tíjola.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones tendrán el carácter de órgano colegiado, levantándose acta de todas aquellas reuniones que mantenga. Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.4.- El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio expuesto en Sede electrónica de la Corporación y página web municipal, <https://www.tijola.es> para la realización de la entrevista en llamamiento único y concurrirán a las pruebas provistos del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra “V” (Resolución de 25 de Julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública. B.O.E. nº 184 de 31 de Julio de 2024).

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECTIVO DEL CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA.

8.1.- MÉRITOS ACADÉMICOS

8.1.A	Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria (Técnico de grado superior o equivalente)	1,00 puntos
8.1.B	Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria (Diplomatura Universitaria)	2,00 puntos
8.1.C	Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria (Licenciatura Universitaria o Grado Universitario)	3,00 puntos

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	10/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se valorará la titulación académica que se encuentre relacionada con las funciones a desarrollar, como puede ser Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Educación Infantil y Primaria, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia, así como titulaciones análogas. El perfil profesional se acreditará mediante titulación académica, certificados de profesionalidad o equivalente.

No se tendrá en cuenta a los efectos de su puntuación, la titulación que sea exigida para poder participar en el concurso de méritos, valorándose únicamente la máxima titulación presentada. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).

8.2.- MÉRITOS PROFESIONALES

8.2.A	Por cada día completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas, en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,05 puntos
-------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 2,00 puntos).

8.3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Por haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar a razón de 0,010 puntos por hora realizada. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no se especificara ni horas ni días se puntuará con la puntuación mínima: 0,010 puntos. (Puntuación máxima: 2,00 puntos)

Se valorarán cursos, seminarios, congresos y jornadas de ofimática, protección de datos y prevención de riesgos laborales, todos ellos de carácter general y no específicos del puesto, sin que puedan superar en su conjunto el 30% de la puntuación máxima que se puede obtener en este punto 8.3 de la valoración de méritos.

8.4.- ENTREVISTA.

Tal y como enuncia el artículo 61.5 TRLEBEP, para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, «las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas». Y el artículo 4º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se refiere en los sistemas de concurso o concurso-oposición a la posibilidad de establecer entrevistas curriculares.

Por su propia naturaleza, la entrevista curricular, revestirá un carácter complementario, siendo los criterios objetivos de desarrollo y su valoración los siguientes:

- Conocer al candidato. (Exposición curricular). Máximo 0.75 puntos
- Probar sus actitudes personales. (Experiencia profesional). Máximo 0.75 puntos
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el trabajo a desarrollar. Máximo 0.75 puntos
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto. Máximo 0.75 puntos

Consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional, que será calificada de 0 a 3 puntos, al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado.

Es obligatoria la comparecencia a la entrevista curricular, los candidatos, que habiendo sido

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	11/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



admitidos tras la presentación de instancias no puedan asistir a la entrevista, serán automáticamente excluidos de la Bolsa.

El Órgano de Selección entrevistará a cada una de las personas aspirantes, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas considere necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos/as.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente:

1.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 8.1 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título académico oficial, o bien el resguardo del abono de los derechos por su expedición, certificado de profesionalidad o equivalente.

2.- Experiencia profesional

2.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 2 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

2.B- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes **dos documentos (ambos)**:

- a) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega, y
- b) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

2.C- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 8.3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma del organizador del curso, jornadas..., en la que conste:

Denominación del curso, jornadas.
Número de horas/días de duración
Concepto en el que participó el aspirante.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el servicio de personal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Una vez finalizada la baremación, ésta se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, que se publicará en Sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público, a fin de que los aspirantes puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de dos días hábiles. La puntuación final de los mismos será la resultante de la baremación definitiva obtenida en el concurso, tras el correspondiente periodo de alegaciones. El tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de mayor puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de formación de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el área de personal o por vía telemática con firma electrónica reconocida y dentro del plazo de 1 día hábil desde que manifiesten su intención de aceptar la contratación todos los documentos originales que insertaron en la solicitud de participación, así como la declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica. También deben aportar con carácter previo a la contratación certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, debidamente actualizado, expedido por el Ministerio de Justicia.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMOPRIMERA.- CONTRATACIÓN.

Hecha pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo público, la relación definitiva por orden de puntuación, será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de que alguno de ellos renunciara o fuera excluido por cualquier incumplimiento de los establecidos en las bases, se llamará al siguiente de la relación y así sucesivamente. Las contrataciones se realizarán de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que determina la modalidad, duración y el objeto de la contratación.

En caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- 1.- Mayor experiencia profesional (De conformidad con la base 8.2, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)
- 2.- Mayor número de horas realizadas en cursos, seminarios, congresos y jornadas (De conformidad con la base 8.3, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)
- 3.- Por sorteo.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos, exigidos, formalizará la contratación laboral a los aspirantes propuestos. Igualmente, será el Alcalde quien designará, de entre los monitores/as para la escuela de verano, a un coordinador/a para que realice las funciones de coordinación de los mismos.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	13/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia para las contrataciones que sea preciso realizar para la prestación de servicios de monitores/as para la escuela verano durante los meses estivales, y hasta que se apruebe una nueva.

DECIMOCUARTA.- USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que, en estas Bases, se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección: <https://www.tijola.es>.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez.

Expediente nº: 2025/092422/900-026/00001

Tipo: CONVOCATORIAS SELECCION DE PERSONAL (900-026)

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral) por concurso de méritos con entrevista. MONITORES ESCUELA DE VERANO.

ANEXO I
I INSTANCIA

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto para la Bolsa de Trabajo			
Monitor/a para la escuela de verano de los meses de julio y agosto			

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que visto el anuncio de proceso de selección publicado en Sede electrónica de la Corporación https://www.tijola.es para la constitución de una bolsa de empleo que tiene por objeto la contratación temporal a tiempo parcial de monitores/as para la escuela de verano durante los meses estivales.</p> <p>SEGUNDO. Que creyendo reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso de méritos con entrevista.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte 2. Titulación académica 3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. 4. [...] 5. [...]

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos y que todas las copias presentadas son copia fiel de su original.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2025.</p> <p style="text-align: center;">El solicitante,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA (ALMERÍA).</p>

AVISO LEGAL

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/05/2025 11:42:57
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página			15/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCION DE CONTRATO, INTERES PUBLICO, OBLIGACION LEGAL. Mas información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.tijola.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).

CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE TENDRÁ POR OBJETO LA CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS, CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA ETAPA ESTIVAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de constitución de una bolsa de trabajo de socorristas acuáticos, Grupo C2, nivel CD 14, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, al objeto de proceder a su contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial.

La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, en la modalidad de circunstancias de la producción, conforme a lo previsto en el párrafo primero del artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Visto el borrador de las mismas, visto el Informe propuesta de Secretaría, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal así como la documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los Concejales presentes se *ACUERDA* la continuación del procedimiento y la aprobación de las mismas con el siguiente tenor literal:

Expediente nº: 2025/092422/900-026/00002

Tipo: CONVOCATORIAS SELECCION DE PERSONAL (900-026)

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral) por concurso de méritos con entrevista. SOCORRISTAS PISCINAS MUNICIPALES.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, QUE TENDRÁ POR OBJETO LA CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS, CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA ETAPA ESTIVAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de socorristas acuáticos para la prestación de servicios de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales de Tíjola, durante la temporada estival, Grupo C2, nivel CD 14, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos con entrevista con carácter temporal y a tiempo parcial, al objeto de proceder a su contratación.

1.2.- La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

1.3.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

La convocatoria y las bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección: <https://www.tijola.es Empleo Público>.

Los sucesivos anuncios se publicarán también en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJP-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

- R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	17/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1.- Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de educación secundaria obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

f) Estar en posesión del título, diploma, certificado o equivalente, que certifique y garantice conocimiento en técnicas de socorrismo acuático, debidamente actualizado con posterioridad al 01 de enero del año 2024.

g).- No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad sexual, debiendo presentar certificado expedido por el Ministerio de Justicia

3.2.- Los requisitos anteriores, a excepción del previsto en la letra d) anterior, se acreditarán en el momento de la presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo a cuyo efecto se aportará la documentación que se indicará en la base siguiente.. Igualmente, el certificado expedido por el Ministerio de Justicia indicado en la letra g) anterior se presentará con anterioridad a la contratación, en el caso de ser seleccionado para la misma.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de proceso de selección en la sede electrónica <https://www.tijola.es> manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud que será utilizado por las personas interesadas, estará disponible en las Oficinas del Registro General y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección: <https://www.tijola.es> Empleo Público.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	18/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.2.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Junto a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, se acompañarán copias de los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E o documento acreditativo de renovación, en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia del título, diploma, certificado o equivalente, que certifique y garantice conocimiento en técnicas de socorrismo acuático, debidamente actualizado con posterioridad al 01 de enero del año 2024.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

4.4.- La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de tres días naturales, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que, en su caso, motivan la exclusión, concediéndose un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como el nombramiento provisional del tribunal calificador.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo del concurso de méritos y posterior entrevista personal, así como la composición del Tribunal Calificador.

Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Tíjola, la persona interesada deberá comunicar mediante fax: 950420106, telegrama o correo electrónico del Ayuntamiento: registro@tijola.es la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento antes de que finalice el plazo de admisión de las mismas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	19/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Tíjola.
- Secretario: Un empleado público del Ayuntamiento de Tíjola.
- Vocales: Tres empleados públicos del Ayuntamiento de Tíjola.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones tendrán el carácter de órgano colegiado, levantándose acta de todas aquellas reuniones que mantenga. Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.4.- El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio expuesto en sede electrónica de la Corporación, <https://www.tijola.es> para la realización de la entrevista en llamamiento único y concurrirán a las pruebas provistos del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "V" (Resolución de 25 de Julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública. B.O.E. nº 184 de 31 de Julio de 2024).

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO BAREMO DE MÉRITOS:

8.1.- MÉRITOS ACADÉMICOS

8.1.A	Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria (Técnico de grado superior o equivalente)	1,00 puntos
8.1.B	Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria (Diplomatura Universitaria)	2,00 puntos
8.1.C	Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria (Licenciatura Universitaria o Grado Universitario)	3,00 puntos

Se valorará la titulación académica que se encuentre relacionada con las funciones a desarrollar. Si se posee titulación académica que se corresponde con otro nivel de titulación, se deberá justificar documentalmente al presentar la instancia de solicitud general. No se tendrá en cuenta a los efectos de su puntuación la titulación que sea exigida para poder participar en el concurso de méritos, valorándose únicamente la máxima titulación presentada. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).

8.2.- MÉRITOS PROFESIONALES

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	20/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.2.A	Por cada día completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas, en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,05 puntos
-------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 2,00 puntos).

8.3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

8.3.1. - Por haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar a razón de 0,010 puntos por hora realizada. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no se especificara ni horas ni días se puntuará con la puntuación mínima: 0,010 puntos. (Puntuación máxima: 1,00 puntos)

8.3.2. – Por estar en posesión del título de Monitor de Natación o Monitor de Actividades Acuáticas (que debe contar con un mínimo de 75 horas lectivas), que habilite al candidato/a para impartir clases de natación, se valorará con 1 punto. Las horas que excedan de las 75 horas mínimas exigidas, se considerarán según el apartado 8.3.1.

Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, se podrán obtener un máximo de 2,00 puntos.

8.4.- ENTREVISTA.

Tal y como enuncia el artículo 61.5 TRLEBEP, para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, «las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas». Y el artículo 4º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se refiere en los sistemas de concurso o concurso-oposición a la posibilidad de establecer entrevistas curriculares.

Por su propia naturaleza, la entrevista curricular, revestirá un carácter complementario, siendo los criterios objetivos de desarrollo y su valoración los siguientes:

- Conocer al candidato. (Exposición curricular). Máximo 0.75 puntos
- Probar sus actitudes personales. (Experiencia profesional). Máximo 0.75 puntos
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el trabajo a desarrollar. Máximo 0.75 puntos
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto. Máximo 0.75 puntos

Consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional, que será calificada de 0 a 3 puntos, al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado.

Es obligatoria la comparecencia a la entrevista curricular, los candidatos, que habiendo sido admitidos tras la presentación de instancias no puedan asistir a la entrevista, serán automáticamente excluidos de la Bolsa.

El Órgano de Selección entrevistará a cada una de las personas aspirantes, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas considere necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos/as.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	21/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente:

1.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 8.1 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título académico oficial, o bien el resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2.- Experiencia profesional

2.A - La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 2 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

2.B - En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes **dos documentos (ambos)**:

a) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega, y

b) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

2.C - En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 8.3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma del organizador del curso, jornadas..., en la que conste:

Denominación del curso, jornadas.

Número de horas/días de duración

Concepto en el que participó el aspirante.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el servicio de personal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	22/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.1.- Una vez finalizada la baremación, ésta se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público, a fin de que los aspirantes puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de dos días hábiles. La puntuación final de los mismos será la resultante de la baremación definitiva obtenida en el concurso, tras el correspondiente periodo de alegaciones. El tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de mayor puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de formación de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el área de personal o por vía telemática con firma electrónica reconocida y dentro del plazo de 1 día hábil desde que manifiesten su intención de aceptar la contratación todos los documentos originales que insertaron en la solicitud de participación, así como la declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica. También deben aportar con carácter previo a la contratación certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, debidamente actualizado, expedido por el Ministerio de Justicia.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMOPRIMERA.- CONTRATACIÓN.

Hecha pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo público, la relación definitiva por orden de puntuación, será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de que alguno de ellos renunciara o fuera excluido por cualquier incumplimiento de los establecidos en las bases, se llamará al siguiente de la relación y así sucesivamente. Las contrataciones se realizarán de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que determina la modalidad, duración y el objeto de la contratación.

En caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- 1.- Mayor experiencia profesional (De conformidad con la base 8.2, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)
- 2.- Mayor número de horas realizadas en cursos, seminarios, congresos y jornadas (De conformidad con la base 8.3, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)
- 3.- Por sorteo.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos, exigidos, formalizará la contratación laboral a los aspirantes propuestos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	23/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia para las contrataciones que sea preciso realizar para la prestación de servicios de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales durante los meses estivales, y hasta que se apruebe una nueva.

DECIMOCUARTA.- USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que, en estas Bases, se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica de la Corporación <https://www.tijola.es>.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez.

Expediente nº: 2025/092422/900-026/00002

Tipo: CONVOCATORIAS SELECCION DE PERSONAL (900-026)

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral) por concurso de méritos.

SOCORRISTAS PISCINAS MUNICIPALES.

ANEXO I
INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Dirección	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Firmado	19/05/2025 11:42:57
Firmado Por	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones	Página	24/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto para la Bolsa de Trabajo			
Socorrista acuático con destino a la prestación de servicios de salvamento y socorrismo			

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que visto el anuncio de proceso de selección publicado en sede electrónica de la Corporación <https://www.tijola.es> para la constitución de una bolsa de empleo que tiene por objeto la contratación temporal a tiempo parcial de socorristas acuáticos durante los meses estivales con destino a la prestación de servicios de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales durante la etapa estival.

SEGUNDO. Que creyendo reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso de méritos.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte
2. Titulación académica
3. Fotocopia del título, diploma, certificado o equivalente, que certifique y garantice conocimiento en técnicas de socorrismo acuático, debidamente actualizado con posterioridad al 01 de enero del año 2024.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
5. [...]

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos y que todas las copias presentadas son copia fiel de su original.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA (ALMERÍA).

AVISO LEGAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCION DE CONTRATO, INTERES PUBLICO, OBLIGACION LEGAL. Mas información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.tijola.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**QUINTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE OCUPACION DE VIA PÚBLICA
DE MESAS Y SILLAS DEL MES DE ABRIL DE 2025**

Visto que con fecha 13 de mayo de 2025 tiene registro de entrada informe del Agente de Policía Local con N.I.P. 6651, sobre la relación de bares que tienen que abonar la tasa establecida por ocupación de vía pública con mesas y sillas en el municipio de Tíjola en el mes de abril de 2025.

Una vez estudiada la documentación, Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, la Junta de Gobierno Local previa deliberación y unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de ocupación de vía pública con mesas y sillas nº **2025/092430/001-130/00005** correspondiente a la liquidación del mes de abril de 2025.

SEGUNDO.- Liquidar el importe según el informe presentado por el funcionario encargado:

Liquidación nº: OVPMS-2025/025, Ocupación Vía Pública mes de abril de 2025, D. José Manuel García Navío, como titular del “El Principal”, en calle Jorquera. Nº de mesas 3 0.60€/día= 1.80€*30 días= 54€

Liquidación nº: OVPMS-2025/026, Ocupación Vía Pública mes de abril de 2025, Dª Dolores Sola Martínez, como titular de “Bodega de Pedro”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 4* 0.60€/día= 2.40€/día*30 días= 72€

Liquidación nº: OVPMS-2025/027, Ocupación Vía Pública mes de abril de 2025, Dª Cristina Llorente Camenforte, como titular de “Bar la Cafetería”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 4* 0.60€/día= 2.40€/día*30 días= 72€

Liquidación nº: OVPMS-2025/028, Ocupación Vía Pública mes de abril de 2025, Dª Isabel María Machado Martínez, como titular de “Bar La Oficina”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 2* 0.60€/día= 1.20€/día*30 días=36€

Liquidación nº: OVPMS-2025/029, Ocupación Vía Pública mes de abril de 2025, D. José Juan Gallardo Fernández, como titular de “Bar Polígono”, en Calle Polígono. Cuota fija de 45 euros.

Liquidación nº: OVPMS-2025/030, Ocupación Vía Pública mes de abril de 2025, D. Evert Salomón Díaz Jirón, como titular de “Bar el Buen Gusto”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 6* 0.60€/día= 3.60€/día*30 días= 108€

Liquidación nº: OVPMS-2025/031, Ocupación Vía Pública mes de abril de 2025, D. Francisco Lozano Martínez, como titular de “Churrería-Pastelería”, en Calle Doctor Martínez Masegosa. Nº de mesas 4* 0.60€/día= 2.40€/día*30días= 72€

Liquidación nº: OVPMS-2025/032, Ocupación Vía Pública mes de abril de 2025, D. Antonio Linares Navarro, como titular de “Bar Azahara”, en Calle Enriqueta Reche. Cuota fija de 30 euros.

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asciende el importe total de las liquidaciones del mes de abril a 489 Euros.

SEXTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LICENCIAS URBANISTICAS

6.1.- Visto el expediente nº **2025/092430/003-011/00001** de **Dª MARÍA ESTEFANIA COMPÁN MARTÍN** con DNI ***5677** quien solicita licencia urbanística para la instalación de obrador de confitería en la vivienda sita en Calle Almería nº 35 de Tíjola.

Una vez visto el informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 28/01/2025 y Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ONDOikfwTb70z01UPXZdqA3D3D> el informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 12/05/2025 y Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zfPvmKgbFxrFYZLYc12PesA3D3D> y el informe propuesta de resolución de fecha 12/05/2025 y Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bSw2b4AXd2Ps5pG4yfkAIO3D3D> visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, la Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Dª MARIA ESTEFANIA COMPAN MARTIN con NIF ***5677** para la instalación de obrador de confitería que se va a llevar a cabo en la vivienda sita en Calle Almería nº 35 de Tíjola, con referencia catastral 9833605WG4393S0001DS sobre suelo clasificado como suelo urbano, y de acuerdo con Proyecto Técnico y de Actividad de Adaptación de cochera a panadería y obrador de confitería redactado por la Arquitecta Dª María Esperanza Salas Pérez con fecha de octubre de 2024 con un presupuesto de 6.281,85 €

De acuerdo con las siguientes observaciones:

- Deberá aportarse antes del inicio de las obras la preceptiva designación de técnico director de la ejecución material [art. 7.2 Real Decreto 1627/1997 y art. 4.1.a.5 Real Decreto 105/2008]

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

- **Plazo de iniciación:** un año para iniciar las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Plazo de ejecución:** tres años para la terminación de las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Prórrogas:** se pondrá conceder prórroga por una sola vez y a plazos iguales a los iniciados, previa comunicación previa antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquellas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

6.2.- Visto el expediente nº **2024/092430/003-011/00010** de la mercantil **Edistribución Redes Digitales SLU** con CIF B82846817 quien solicita licencia urbanística para la para adecuación de línea aérea de baja tensión adecuando tramo aéreo y haciendo nuevo tramo subterráneo, mejorando la infraestructura eléctrica de la zona sito en Paraje la Pambla. Una vez visto el informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 20/12/2024 y Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc5ZsDz5v92H3KI5Gz5q2B03D3D> el informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 23/12/2024 y Url de Verificación

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vKlkJ6H0iKrh56waqVycPw%3D%3D> y el informe propuesta de resolución de fecha 23/12/2024 y Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ljCR8Vtoz9KOjuGfKbuOig%3D%3D> visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, la Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a distribución Redes Digitales SLU con CIF B82846817 para adecuación de línea aérea de baja tensión adecuando tramo aéreo y haciendo nuevo tramo subterráneo, mejorando la infraestructura eléctrica de la zona con un presupuesto de 18.852,96 Euros, que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento: en Paraje la Pambra del TM de Tíjola sobre suelo clasificado a efectos catastrales como suelo rústico, de acuerdo con el Proyecto redactado por D. Antonio Martín Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 1695 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería. Coordenadas UTM (ETRS-89) Huso: 30:

	X	Y
INICIO: CD 36167 "DEPUR. TIJOLA"	549.528	4.133.724
FIN TRAMO AÉREO: APOYO APE3 EXISTENTE DOBLE PASO A/S	549.453	4.133.781
FIN TRAMO SUBT.: APOYO APE4 EXISTENTE DOBLE PASO A/S	549.615	4.133.841

De acuerdo con las siguientes observaciones:

- Debe aportar previo al inicio de las obras el nombramiento de Dirección Facultativa

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

- **Plazo de iniciación:** un año para iniciar las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Plazo de ejecución:** tres años para la terminación de las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Prórrogas:** se pondrá conceder prórroga por una sola vez y a plazos iguales a los iniciados, previa comunicación previa antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquellas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

6.3.- Visto el expediente nº **2025/092430/003-011/00005** de la mercantil **E-distribución Redes Digitales SLU** con CIF B82846817 quien solicita licencia urbanística para la instalación de Línea de Baja Tensión 400V para dar suministro de 21,5Kw al edificio público destinado a tanatorio sito en el polígono 17 parcela 87 del TM de Tíjola. Una vez visto el informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 14/05/2025 con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/96tDFWDBaB8txOveDaQZuq%3D%3D> el informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 14/05/2025 con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YfmOTpytAlspzdI8ENKZ%2B0%3D%3D> y el informe propuesta de resolución de fecha 23/12/2024 con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4N31q%2FlqLl3sjGwt0kJbq%3D%3D>.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, de fecha 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. Conceder licencia urbanística a E-distribucion Redes Digitales SLU con CIF B82846817 para la instalación de Línea de Baja Tensión 400V para dar suministro de 21,5 KW sito en Calle Cementerio en polígono 17 parcela 87 del TM de Tíjola, de acuerdo con el PROYECTO A25-140: NUEVA L.A.B.T. SOBRE APOYOS, PROCEDENTE DE CD 36188 "HIGUERAL.CSE", POR SOLICITUD DE SUMINISTRO DE 21,5 KW, SEGÚN NNSS 986771, Sito en C/ Cementerio POL, 17 PCL 87, T.M. Tíjola (Almería), redactado por D. José Luis Gamez Cabrero, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 3318 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén con un presupuesto de 6.507,77€

<u>Coordenadas UTM (ETRS-89) Huso: 30:</u>	X	Y
INICIO: PUNTO DE ENTRONQUE EN FACHADA	544.426	4.137.636
FIN: APOYO NUEVO APN4 JUNTO A CPM	544.474	4.137.569

De acuerdo con las siguientes observaciones:

- Debe aportar previo al inicio de las obras el nombramiento de Dirección Facultativa

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

- **Plazo de iniciación:** un año para iniciar las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Plazo de ejecución:** tres años para la terminación de las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Prórrogas:** se pondrá conceder prórroga por una sola vez y a plazos iguales a los iniciados, previa comunicación previa antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquellas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE SITUACIÓN DE ASIMILADO DE A FUERA DE ORDENACION

7.1.- Visto el expediente nº **2024/092430/003-775/00006** de **Dª PIEDAD MARTINEZ PIERRES** con DNI ***6508** quien solicita Reconocimiento de la Situación de Asimilado de a Fuera de Ordenación de la edificación sita en la finca registral nº 3.272 de Tíjola con dirección Polígono 14, Parcela 55 del TM de Tíjola y RC 04092A014000550000GL para la parcela y 04092A014000550001HB para la edificación

Vista la documentación que la acompaña y el certificado técnico redactado por el por el Arquitecto D. Pedro José Navarro López, Colegiado 688 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, y, visto el Informe Técnico Municipal de fecha 12/05/2025 con Url de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qN1o9RcU7xPXI6eUdEOKbq%3D%3D> y el Informe Propuesta de Resolución del Secretario de fecha 12/05/2025 con Url de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwFPHtrXv1jDTM%2B8%2F%20Wluq%3D%3D>

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, la Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Edificación destinada a vivienda con una superficie construida total de 94m2 considerando el porche de la entrada computado como superficie construida al 100% y distribuidos en salón-cocina, baño y dos dormitorios. A la vivienda propiamente dicha le corresponde una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados (64,00 m2) y al porche considerado al 100%, una superficie construida de treinta metros cuadrados (30,00 m2).

Está ubicada en suelo rústico no urbanizable común, sobre la finca registral nº 3.272 de Tíjola con dirección en el Polígono 14, Parcela 15 del TM de Tíjola y Referencia Catastral 04092A014000550000GL para la parcela y 04092A014000550001HB para la edificación.

Las coordenadas de referencia geográfica de la parcela son las siguientes:

X	Y
547843.2439	4138189.6905
547846.4444	4138185.7015
547868.3834	4138158.3605
547831.9329	4138137.4510
547826.5229	4138145.3060
547821.1129	4138153.1610
547809.0634	4138170.6710
547821.1134	4138176.2310
547825.0889	4138178.6485
547843.2450	4138189.6892

Las coordenadas de referencia geográfica de la edificación son las siguientes:

X	Y
547824.1377	4138168.9284
547836.3732	4138177.3868
547840.7754	4138170.4670
547832.8096	4138165.1594
547829.9887	4138169.2662
547825.8411	4138166.4484

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que se trata de una edificación irregular, aislada, en suelo no urbanizable, respecto de la cual no se pueden adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el art. 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	30/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



territorio de Andalucía y en los artículos 404 a 410 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar las siguientes obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Declarar que la edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

OCTAVO. Notificar a las personas interesadas junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

NOVENO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

7.2.- 5.2.- Visto el expediente nº: **2025/092430/003-775/00001** de **D. PEDRO YELAMOS MASEGOSA** con DNI ***1866** quien solicita Reconocimiento de la Situación de Asimilado de a Fuera de Ordenación de las edificaciones sitas en la finca registral 3.540 de Tíjola con dirección en polígono 12 parcela 139 del TM de Tíjola y RC 04092A012001390000GK. Vista la documentación que la acompaña y el certificado técnico redactado por el Graduado en Ingeniería de Edificación y Arquitecto Técnico D. Pedro José Carrión Encinas, y, visto el Informe Técnico Municipal de fecha 12/05/2025 con Url de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y60hZ%2FkYmEqJqgApHq2Q4q%3D%3D> y el Informe Propuesta de Resolución del Secretario de fecha 12/05/2025 con Url de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F9Fq716hRjBLoneGRZ1bvq%3D%3D> Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, la Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar que la finca registral nº 3.540 de Tíjola con dirección polígono 12 parcela 139 del TM de Tíjola y RC 04092A012001390000GK que tiene una superficie real de 21.625m2 cuya georreferenciación UTM, Huso 30, Datum ETRS89 es:

X	Y
545339.2720	4136370.8185
545365.1120	4136394.8380
545390.0525	4136415.2680
545393.0225	4136417.6980
545432.7425	4136450.0075
545442.8100	4136458.9900
545451.7730	4136466.9870
545475.7930	4136488.1370
545469.6935	4136496.0870
545459.2835	4136509.0470
545433.6570	4136541.7375
545414.0545	4136568.2870
545405.5250	4136580.9770
545401.2950	4136588.2170
545400.8950	4136589.4870

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



545361.1445 4136555.3475
 545328.9240 4136524.4580
 545295.2740 4136496.8680
 545280.7661 4136484.9732
 545282.3899 4136482.6562
 545285.5435 4136476.5268
 545287.6425 4136471.3215
 545289.5054 4136467.3175
 545292.3377 4136460.2291
 545294.1499 4136455.1989
 545296.1028 4136449.8128
 545297.2207 4136445.6223
 545298.1043 4136441.4085
 545299.0790 4136436.4235
 545300.1017 4136431.5334
 545300.4755 4136426.5856
 545300.8726 4136421.0455
 545301.9102 4136417.3185
 545302.8184 4136414.7091
 545303.8074 4136412.0548
 545305.5123 4136408.9783
 545310.0207 4136403.5734
 545318.7307 4136393.5340
 545321.1518 4136390.8355
 545328.4724 4136382.2378
 545333.4603 4136376.8959
 545335.2120 4136374.9485
 545339.2120 4136370.9485

Que la finca realmente se encuentra dividida en **dos parcelas**:

1) PARCELA SUR. Que cuenta con una superficie de 10.797 m2 y con los Sigüientes linderos:

Linda: al norte, con el resto de la finca matriz; sur, con la parcela con RC 04092A012001400000GM; este, con la parcela con RC 04092A012900020000GI y al oeste, con la parcela con RC 04083A007090120000FQ.

Le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
545339.2720	4136370.8185
545365.1120	4136394.8380
545390.0525	4136415.2680
545393.0225	4136417.6980
545432.7425	4136450.0075
545442.8100	4136458.9900
545451.7730	4136466.9870
545475.7930	4136488.1370
545469.6935	4136496.0870
545459.2835	4136509.0470
545437.1441	4136537.2892
545387.9504	4136499.2442
545378.2647	4136498.7681

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	32/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



545373.8381 4136495.9525
 545367.2642 4136487.5639
 545366.3697 4136481.9100
 545373.1561 4136465.6790
 545372.0417 4136459.2664
 545369.0834 4136456.3565
 545365.6767 4136454.6538
 545358.5690 4136452.0932
 545351.0316 4136447.5582
 545344.5003 4136442.8859
 545346.6976 4136436.7001
 545339.2658 4136434.4439
 545332.6672 4136432.0910
 545322.6675 4136430.5172
 545314.3817 4136429.2934
 545305.9329 4136427.4238
 545301.6481 4136427.1826
 545300.4755 4136426.5856
 545300.8726 4136421.0455
 545301.8659 4136417.4458
 545302.8184 4136414.7091
 545303.8572 4136411.9212
 545305.5123 4136408.9783
 545310.0207 4136403.5734
 545318.7307 4136393.5340
 545321.1518 4136390.8355
 545328.4724 4136382.2378
 545333.4603 4136376.8959
 545335.2120 4136374.9485
 545339.2120 4136370.9485

Dentro de esta parcela que queda al sur del camino que separa las dos, se encuentra la siguiente edificación:

ANTIGUA CASA CORTIJO. VIVIENDA CON ANEXOS. Edificación destinada a vivienda con anexos destinada a trasteros/almacenes. Edificación de una sola planta, destinada a vivienda y anexos. Cuenta la vivienda propiamente dicha con una superficie construida de NOVENTA Y NUEVE metros cuadrados (99,00 m²). Anexos a la vivienda hay varios almacenes trasteros de una sola planta, con una superficie total construida de CIENTO CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (148,00 m²) considerando el porche de la entrada computado como superficie construida al 100% y distribuidos la vivienda en estar, cocina, baño, despensa, estar y tres dormitorios. En cuanto a los anexos, corresponden a trasteros/almacenes, con seis estancias distintas.

Linda todo con la propia parcela en la que se ubica, quedando un patio interior al que linda tanto la vivienda al oeste, como los anexos al norte, al sur, al este y la oeste.

Al perímetro de la edificación considerada como vivienda propiamente dicha, con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados (99,00 m²) le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
545352.7547	4136445.0705
545359.2600	4136450.4300

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	33/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



545366.0945 4136442.1343
545362.7334 4136439.3652
545364.0893 4136437.7195
545360.9639 4136435.1446
545359.7580 4136436.5698

Al perímetro de la edificación considerada como anexos, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148,00 m²) le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
545352.7547	4136445.0705
545347.9245	4136441.0880
545350.6581	4136437.7726
545352.9481	4136439.6626
545354.9803	4136437.1907
545352.6906	4136435.3009
545359.4844	4136427.0373
545370.8408	4136436.3737
545366.0945	4136442.1343
545362.7530	4136439.3415
545364.0893	4136437.7195
545360.9639	4136435.1446
545361.9431	4136433.9552
545359.3421	4136431.8123
545357.3362	4136434.2469
545359.9189	4136436.3746

2) RESTO MATRÍZ (AL NORTE). Que cuenta con una superficie de 10.828 m² y con los siguientes linderos:

Linda: al norte, norte, con la parcela con RC 04092A012001310000GG ; sur, con el resto de la parcela al sur; este, con la parcela con RC 04092A012900020000GI y al oeste, con la parcela con RC 04083A007090120000FQ.

Le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
545365.6767	4136454.6538
545369.0834	4136456.3565
545372.0417	4136459.2664
545373.1415	4136465.5953
545366.3697	4136481.9100
545367.2642	4136487.5639
545373.8381	4136495.9525
545378.2647	4136498.7681
545387.9504	4136499.2442
545437.1441	4136537.2892
545433.6570	4136541.7375
545414.0545	4136568.2870
545405.5250	4136580.9770
545401.2950	4136588.2170
545400.8950	4136589.4870

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	34/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



545361.1445 4136555.3475
 545328.9240 4136524.4580
 545295.2740 4136496.8680
 545280.7661 4136484.9732
 545282.4453 4136482.5485
 545285.5435 4136476.5268
 545287.6425 4136471.3215
 545289.5054 4136467.3175
 545292.3377 4136460.2291
 545294.1499 4136455.1989
 545296.1028 4136449.8128
 545297.2207 4136445.6223
 545298.0968 4136441.4467
 545299.0790 4136436.4235
 545300.1017 4136431.5334
 545300.4755 4136426.5856
 545301.6481 4136427.1826
 545305.9329 4136427.4238
 545310.1573 4136428.3586
 545314.3817 4136429.2934
 545318.5246 4136429.9053
 545322.6675 4136430.5172
 545332.6672 4136432.0910
 545339.2658 4136434.4439
 545346.4052 4136436.6113
 545344.5003 4136442.8859
 545351.0316 4136447.5582
 545358.5690 4136452.0932

Dentro de esta parcela al norte del camino que separa las dos parcelas y que comparten, se encuentran las siguientes edificaciones: **vivienda, almacenes y nave**, que lindan cada una por todos los vientos con el resto de la parcela en la que se ubican.

- A) **VIVIENDA**. Edificación destinada a vivienda. Edificación de una sola planta, destinada a vivienda. Cuenta la vivienda con una superficie construida de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141,00 m²). Linda todo con la propia parcela en la que se ubica.

Al perímetro de la edificación considerada como vivienda, con una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141,00 m²) le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
545332.7340	4136450.7210
545337.5018	4136441.8563
545324.9699	4136435.3043
545320.2807	4136444.0237
545332.7340	4136450.7210

- B) **ALMACENES**. Edificación destinada a almacenes contiguos. Edificación de una sola planta, destinada a almacenes. Cuenta con una superficie construida de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (159,00 m²). Cuenta con tres departamentos. Linda todo con la propia parcela en la que se ubica. Al perímetro de la edificación considerada como

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	35/39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



almacenes, con una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (159,00 m2) le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
545339.0304	4136443.8937
545348.2852	4136450.5945
545336.5500	4136466.7700
545331.4667	4136463.0821
545339.3472	4136452.1945
545335.2002	4136449.1838

C) NAVE. Edificación destinada a nave almacén. Edificación de una sola planta, destinada a nave almacén. Cuenta con una superficie construida de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2). Cuenta con un único departamento. Linda todo con la propia parcela en la que se ubica. Al perímetro de la edificación considerada como nave almacén, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2) le corresponden las siguientes coordenadas georreferenciadas:

X	Y
545316.2826	4136461.2834
545332.7028	4136472.7016
545315.5755	4136497.3320
545299.1553	4136485.9138

SEGUNDO. Certificar que la **vivienda antigua casa cortijo** es anterior al 1.975 y que nos encontramos ante una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, sin licencia urbanística para su ubicación en suelo no urbanizable para la que ya había transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 2 de mayo.

Asimilar la edificación **vivienda antigua casa cortijo** en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- Declarar que respecto del resto de edificaciones, **vivienda, almacenes y nave** ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

CUARTO. Declarar que las edificaciones **vivienda, almacenes y nave** reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones: **vivienda, almacenes y nave**, debido a que se trata de unas edificaciones irregulares, aisladas, en suelo no urbanizable, respecto de la cual no se pueden adoptar medidas de protección de la

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el art. 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los artículos 404 a 410 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Declarar que en las mencionadas edificaciones: **vivienda, almacenes y nave** únicamente se podrán ejecutar las siguientes obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Declarar que las edificaciones no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

OCTAVO. Notificar a las personas interesadas junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

NOVENO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

OCTAVO.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCION 157 DE 2025 DE FECHA 27/03/2025 Y DE LA RESOLUCIÓN 208 DE 2025 DE FECHA 06/05/2025 DE SOLICITUD DE REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRACIO 2025

Por el Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación del contenido de las RESOLUCION Nº 157 DE FECHA 27/03/2025 Y RESOLUCION Nº 208 DE FECHA 06/05/2025 DE SOLICITUD DE REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRACIO 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

... “RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 157 DE 2025 SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025.

Esta Corporación Municipal tiene suscrito Convenio con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Se han recibido en este Ayuntamiento las memorias valoradas cuya redacción se había solicitado previamente a la Diputación de Almería, por lo que procede su aprobación para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios que participaran en la ejecución de las citadas obras y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía **RESUELVE** aprobar lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025:

Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	FASE
1	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN TIJOLA 2025	1ª FASE

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. JOSÉ MIGUEL POZO CASTAÑO con NIF ***5223**, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a D. CARLOS EGEA LÓPEZ con NIF ***4468**, conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación.

QUINTO.- Se manifiesta la conformidad con el contenido de la memoria valorada referida en el punto primero.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión de Pleno que se celebre.

**EL ALCALDE PRESIDENTE
D. José Juan Martínez Pérez...**

... “RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 208 DE 2025 SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025.

Esta Corporación Municipal tiene suscrito Convenio con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Se han recibido en este Ayuntamiento las memorias valoradas cuya redacción se había solicitado previamente a la Diputación de Almería, por lo que procede su aprobación para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios que participaran en la ejecución de las citadas obras y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía **RESUELVE** aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025:

Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	FASE
1	URBANIZACIONES EN TIJOLA 2025	1ª FASE

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57 19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. JOSÉ MIGUEL POZO CASTAÑO con NIF ***5223**, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a D. CARLOS EGEA LÓPEZ con NIF ***4468**, conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación.

QUINTO.- Se manifiesta la conformidad con el contenido de la memoria valorada referida en el punto primero.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión de Pleno que se celebre.

**EL ALCALDE PRESIDENTE
D. José Juan Martínez Pérez”...**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, la Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en su integridad la RESOLUCION N° 157 DE FECHA 27/03/2025 DE SOLICITUD DE REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRACIO 2025 relativa a la aprobación de las obras denominadas “**ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN TIJOLA 2025**” y la RESOLUCIÓN N° 208 DE FECHA 06/05/2025 DE 2025 DE SOLICITUD DE REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRACIO 2025 relativa a la aprobación de las obras denominadas “**URBANIZACIONES EN TIJOLA 2025**”

NOVENO.- OTROS. Ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidós horas diez minutos del mismo día y con ella el presente Dictamen de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

**El Secretario
D. Francisco Mora Pardo**

**Vº Bº
El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	j+t+iDrzBX2qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:42:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/05/2025 11:18:05
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j%2Bt%2BiDrzBX2qELuR2woiUw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

